

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 117[~]-2020-INDECI/6.0

San Isidro, 19 AGO. 2020

VISTOS: El Informe N° 0361-2020-INDECI/6.2 de fecha 17 de agosto del 2020, Memorando N° 00945-2020-INDECI/11.0 de fecha 11 de agosto del 2020, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 00945-2020-INDECI/11.0 de fecha 11 de agosto del 2020, el señor Cesar Augusto Sierra Sanjinez, Director de Respuesta, solicita reembolso de viáticos por el importe de S/ 307.20 (Trescientos siete con 20/100 soles), por comisión de servicio realizado en la ciudad de Cajamarca, del 30 y 31 de julio del 2020, para el acompañamiento al Ministro de Defensa en su visita a la ciudad de Cajamarca por la emergencia sanitaria COVID-19;

Que, mediante HT N° 18693-2020 de fecha 13 de agosto del 2020, la Secretaría General del INDECI, autoriza el trámite del procedimiento de reembolso de viáticos por comisión de servicio del señor Cesar Augusto Sierra Sanjinez;

Que, mediante el Informe N° 0361-2020-INDECI/6.2 de fecha 17 de agosto del 2020, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Cesar Augusto Sierra Sanjinez, por la suma de S/ 307.20 (Trescientos siete con 20/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de servicio a favor del señor Cesar Augusto Sierra Sanjinez, por la suma de S/ 307.20 (Trescientos siete con 20/100 soles), gastos del 30 y 31 de julio del 2020, en la ciudad



de Cajamarca, para el acompañamiento al Ministro de Defensa en su visita a la ciudad de Cajamarca por la emergencia sanitaria COVID-19;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Cesar Augusto Sierra Sanjinez, por la suma de S/ 307.20 (Trescientos siete con 20/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios y meta N° 048, por los gastos efectuados en la ciudad de Cajamarca, del 30 y 31 de julio del 2020, para el acompañamiento al Ministro de Defensa en su visita a la ciudad de Cajamarca por la emergencia sanitaria COVID-19.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección de Respuesta y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

